CONTRATO S.G. MINISTRO N° 360 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 144/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO INGTEC**, integrado por las empresas **INGSER S.A. y TECNOESTUDIOS S.A. CONSULTORA**, con domicilio en Bomberos Voluntarios N° 444 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. CONSORCIA UNZAIN SEGOVIA**, con Cédula de Identidad N° 348.403, y el **Ing. HUGO GARCIA VITALE,** con Cédula de Identidad Nº 422.146, en su caracteres de representantes del mismo de conformidad a la cláusula 8º de la escritura pública de Constitución del Consorcio N° 15 del 27 de marzo 2013, pasada ante la Notaria Pública Herminia C. Ruiz de Aguilera; en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 144/2013, en fecha 29 de noviembre de 2013 como resultado del **Llamado MOPC Nº 146/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de la Construcción de Obras de Pavimentación Tipo Empedrado e Infraestructuras en la Red Vial Nacional, Paquete 1**, financiadas con Fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.621/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 144/13.
b) Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal;
c) Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización;
d) Documentación Técnica
e) Resolución Ministerial N° 1533/2016, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

El Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal, el Cuadro de Utilización del Personal de la Fiscalización y la Documentación Técnica, se encuentran firmados por la Fiscalización de Obras y la Supervisión de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520 incluido en el Presupuesto General de la Nación.

CONSORCIO INGTEC

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total del servicio originalmente contratado más los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 1, asciende a la suma de **Gs. 7.668.546.038 (Guaraníes, siete mil seiscientos sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y seis mil treinta y ocho)** IVA Incluido, el detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración de Personal", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio N°1, incrementa el monto del contrato original en **Gs. 668.546.038.- (Guaraníes, seiscientos sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y seis mil treinta y ocho)** IVA incluido, lo cual representa un aumento del 9,55 % del monto original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros de Garantías de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Provisional de las Obras, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el plazo vigente de 960 días calendario, ampliándolo a **92 días calendario**, siendo la fecha de término de los servicios de consultoría el 19 de diciembre de 2016.

6.2 El plazo de vigencia del Contrato de Servicio es de mil trescientos veinte (1320) días calendario (44 meses), que comprende desde la fecha de su suscripción hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 1**"Cuadro de Participación del Personal", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Setiembre de 2016.

ING. CONSORCIA UNZAIN SEGOVIA
POR EL CONSULTOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

ING. HUGO GARCIA VITALE
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO
INGTEC